

RESOLUCIÓN No. SFA - 000183 de 28 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 1 de 3

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales en especial las delegadas en el artículo 1 de la Resolución No. DG - 00092 del 31 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978¹ establece: "(...) **De las vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones. (...) "

(...)

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

(...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera." (Subrayado fuera de texto)

Que por su parte el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, estipula:

"ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

¹ "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional."

RESOLUCIÓN No. SFA - 000183 de 28 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 2 de 3

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(...)"

Que el artículo 25 de la norma ibidem, sobre la provisión de los empleos por vacancia temporal, preceptúa que: *"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*

Que mediante la Resolución No. SFA - 000173 del 20 de agosto de 2025, se le reconoció y ordenó pagar las vacaciones al servidor público **VICTOR MANUEL JAIMES SANCHEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.315.507, quien desempeña el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en el Área de Cesantías de la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, por el período causado entre el 01 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, **con disfrute a partir del 08 de septiembre y hasta el 26 de septiembre de 2025.**

Que con el fin de garantizar continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en el Área de Cesantías de la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo, originado por el disfrute del período de vacaciones de su titular, del servidor público **VICTOR MANUEL JAIMES SANCHEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.315.507.

Que mediante comunicación interna radicada bajo el No. 3-2025-07103 del 22 de agosto de 2025, la Subdirectora de Prestaciones Económicas, solicitó formalmente que proceda a realizar el encargo de funciones a la servidora pública **LINA MARÍA ARBOLEDA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.401.728, quien desempeña el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, ubicado en el Área de Cesantías de la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que la servidora pública **LINA MARÍA ARBOLEDA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.401.728, cumple con los requisitos para ser encargada del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. SFA - 000183 de 28 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 3 de 3

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo de carrera administrativa denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en el Área de Cesantías de la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a la servidora pública **LINA MARÍA ARBOLEDA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.401.728, quien desempeña el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 18**, ubicado en el Área de Cesantías de la Subdirección de Prestaciones Económicas, a partir del **a partir del 08 de septiembre y hasta el 26 de septiembre de 2025**, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente acto administrativo no implica cambio alguno en la remuneración actual de la servidora pública **LINA MARÍA ARBOLEDA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.401.728, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

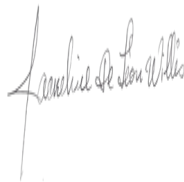
ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **VÍCTOR MANUEL JAIMES SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.315.507 y **LINA MARÍA ARBOLEDA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.401.728, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 28 de agosto de 2025

Firmado Electrónicamente



por JACKELINE DE LEON WILLIS

Fecha: 2025-08-28 16:29

c2aae194ac382704b98edf41e17fbfba25a71b455db96203b8eecdbe1eb679

JACKELINE DE LEON WILLIS

Subdirectora Financiera y Administrativa

Subdirección Financiera y Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	